



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo conexo a ordinario laboral

Radicado : 051543112001**2023-0000600**

Providencia : Interlocutorio No. 39

Decisión : Termina por pago -ordena modificación oficio de medida

A solicitud de la parte demandante quien coadyuva la solicitud de terminación del proceso que en otrora elevara la demandada COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A CONFIANZA- por ser procedente de conformidad con lo indicado en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Respecto de las medias cautelares decretadas en contra de la demanda frente a quien ahora termina el proceso, como hasta la fecha no se han enviado los oficios comunicando dichas cautelas, el despacho se abstendrá de su envío.

De otro lado, como el oficio No. 017 obrante a numeral 7 del expediente digital, contiene una medida cautelar de embargo de dineros depositados en cuentas bancarias tanto de la demandada Confianza como del demandado Surtigas S.A, se ordena la expedición de nuevo oficio, contentivo de la cautela respecto de Surtigas. Por la Secretaría procédase de conformidad.

Hecho lo anterior, por secretaria se comunicará a quien corresponda las medidas cautelares decretadas en contra del demandado SURTIGAS S.A E.S.P.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a4f54a6675f25c6af04c520a1e5163f1ecd5a2a79497c05bebad6c822881374**

Documento generado en 16/02/2023 06:20:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>